MUNICIPIO DE TOCANCIPA
(CUNDINAMARCA)

AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
SASI 022 MT 2023

Tocancipá, 27 de octrubre de 2023.

EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA (CUNDINAMARCA) dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

OBJETO A CONTRATAR: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA POSCONSUMO Y TRICICLOS PARA EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO A FIN DE FORTALECER EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) Y EL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ."

BIENES REQUERIDOS: Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos se detallan en el Anexo Ficha Técnica de los bienes a adquirir del Pliego de Condiciones que se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

PARTICIPANTES: Podrán participar los proponentes (Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales) que desarrollen como objeto social la actividad objeto de este proceso de selección y que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa se cerrará el día hora señalados en el cronograma del proceso de selección, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y no se recibirán más ofertas. La fecha inicialmente programada es el día 15 de noviembre de 2023 a las 9:00 A.M.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas de forma electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la forma y condiciones establecidas en la Guía expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II, hasta la fecha y hora establecida en el Cronograma del proceso de selección contenido en el Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán estar escritas en computador, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y presentarse electrónicamente, foliada por hoja, en dos sobres cerrados uno de requisitos habilitantes y técnicos y otro de propuesta inicial de precio.

El sobre de requisitos habilitantes debe incluir los documentos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos,

El sobre de la propuesta inicial de precio solo será abierto en la fecha y hora establecida para la subasta.

La propuesta deberá presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas que hagan dudar de sus estipulaciones. Cualquier enmendadura para ser considerada, deberá ser aclarada expresamente por el proponente en la propuesta y refrendada con la firma del proponente o su representante legal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR: En desarrollo a lo establecido en el Literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compra y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada – Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, Artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2.015, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, toda vez que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El término de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, sin exceder el 31/011/2023, contados a partir de la suscripción del acta de inició, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; y su vigencia comprenderá el término de ejecución y cuatro (4) meses más, plazo establecido para su liquidación de común acuerdo.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

El Proyecto de Pliego de Condiciones estará a disposición para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

El Municipio recibirá las observaciones y solicitudes relacionadas con el proceso de selección o a través de la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total estimado del proceso de selección y presupuesto oficial es la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($74.470.000),** respaldo según lo estipulado en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda que a continuación se enuncian:

No. de CDP	2023001447	**Fecha**	01/09/2023
Cuenta	**Nombre**	**Valor CDP**	**Valor a comprometer**
2301.02.01.03.32.3201.202025817 0043.3201009.2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Recursos Propios	$27.220.000	$27.220.000
2301.02.01.03.32.3201.20202581700 43.3201009.2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P. / Recursos Propios	$24.750.000	$24.750.000
Total		**$ 51.970.000**	$51.970.000

No. de CDP	2023001448	**Fecha**	01/09/2023
Cuenta	**Nombre**	**Valor CDP**	**Valor a comprometer**
2301.04.02.01.40.4003.20202581700 60.4003022.2.3.2.01.01.003.07.07.03	Vehículos n.c.p. sin propulsión mecánica / Recursos Ley 99/93 Gen Eléctrica	$22.500.000	$22.500.000
Total		**$22.500.000**	$22.500.000

La subasta se realizará solo sobre el valor total de los bienes incluido IVA y la adjudicación del proceso se realizará por el valor resultado de la subasta.

El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones y demás) sin exceder el presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán **RECHAZADAS**.

ACUERDOS COMERCIALES: El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	N/A	N/A	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos con el Triángulo del Norte (únicamente con Guatemala) y la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de qué trata el numeral 4.2 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación[1].

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar oferta y contratar con Entidades Estatales.

2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias, de los documentos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

4. Suministrar toda la información requerida a través del pliego de condiciones y sus condiciones complementarias.

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, numeral 4.2
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

5. Verificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentran debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente y en firme, o que estará en firme antes de cumplirse el término de traslado del informe de evaluación inicial.

6. Diligenciar absolutamente todos los formularios adjuntos al pliego de condiciones y sus condiciones complementarias que forman parte integral del mismo.

7. Tener presente la fecha y hora máxima señalada en el pliego de condiciones o en las adendas para la entrega de ofertas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del término estipulado o en un lugar diferente a la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co**.**

8. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal de Tocancipá, antes o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar el pliego de condiciones o el contrato.

9. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACION QUE EN ELLA SUMINISTREN.**

10. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el Municipio rechazará la propuesta y dará aviso a las autoridades competentes si es del caso.

11. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados en este trámite deberá ser dirigido a nombre del Municipio de Tocancipá y radicada a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

12. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en el Pliego de Condiciones.

13. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

14. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

15. El Municipio entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en la ficha técnica de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

16. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Han sido elaborado por la Secretaría de Ambiente los cuales estarán a disposición para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina Jurídica y de Contratación del Municipio de Tocancipá.

LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($457.297.264) la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el Municipio limitará la convocatoria a MiPymes siempre y cuando se reciban mínimo dos (2) solicitudes por parte de MiPymes que hayan acreditado mínimo un (1) año de existencia. La solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, a través el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

La solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes deberá contener las formas de contacto y comunicación eficaces a través de las cuales la Entidad pueda comunicarse con el solicitante y la mención del número del proceso de selección que se solicita limitar.

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que la convocatoria sea limitada a MiPymes, solo se aceptaran ofertas presentadas por MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

En todo caso, se considera que de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 33 y 34 de la Ley 2069 de 2020, la Convocatoria Limitada a MIPYMES se desarrollará bajo los parámetros establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, según las condiciones establecidas por el Decreto 1860 de 2021, y de conformidad con el artículo 8 del mismo Decreto.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación, para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

El presente aviso de convocatoria pública será publicado en la página web de la Entidad www.tocancipa-cundinamarca.gov.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.